|  |  |
| --- | --- |
| **logoPJBC (2)**  | **COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO****ACTA RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA 03/17** |

En Mexicali, Baja California, siendo las once horas con veinte minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, en su calidad de Presidente del Comité, Magistrado Félix Herrera Esquivel, Magistrada y Consejera de la Judicatura, Columba Imelda Amador Guillén, Licenciado Jesús Ariel Durán Morales, Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Consejo de la Judicatura, Lic. Carlos Raúl Arias Solís, Coordinador de Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, asistidos por la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión ordinaria 03/2017.

**1.** **Lista de Asistencia y quórum legal.**

Para dar inicio, el Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, solicita a la Secretaria Técnica, el pase de lista para la declaración de la existencia de quórum legal para sesionar en forma ordinaria, haciéndose constar la presencia de todos los integrantes del Comité y en tal virtud, **se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión**.

**2. Instalación del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e inauguración de los trabajos de su competencia.**

El Magistrado Presidente Salvador Juan Ortiz Morales, da la bienvenida a los asistentes y manifiesta que este acto formal **le hace reflexionar sobre la importancia de la labor de este Comité, con el que espera posicionarse ante la sociedad bajacaliforniana para realizar toda acción del Poder Judicial de manera pública y transparente**, principalmente porque es un **órgano que diseña y propone la política institucional de transparencia, acceso a la información pública, tratamiento y protección de datos personales** que existen en los diversos archivos y sistemas del Poder Judicial**, además de tener el carácter de órgano normativo en materia de sistematización, organización, custodia y conservación de archivos,** conforme a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, esto, mediante el ejercicio de sus atribuciones y facultades, coadyuvando con ello en la búsqueda y mejoramiento constante de la administración e impartición de justicia, pues al observar y dar puntual cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales de la materia, nos permite corregir y mejorar los procedimientos y archivos internos, lo que redundará en la presentación de la información pública del Poder Judicial, de manera completa, clara, veraz y con la oportunidad requerida por la Ley, convirtiéndose así, en **una de las mejores herramientas con la que podemos contar, no solo para el logro de la eficacia que se exige, sino también, para una rendición de cuentas cierta y transparente**. Por ello, me complace contar con este equipo interdisciplinario, que estoy seguro actuará con la mayor diligencia y apego estricto a los principios constitucionales y legales que son la base de su competencia.

**A continuación, siendo las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Presidente de este Comité, declaró formalmente instalado este organismo.**

**3. Análisis y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

La Secretaria Técnica del Comité, por instrucciones del Presidente, procede a la lectura de los asuntos listados en el orden del día y realizado lo anterior, fueron aprobados por unanimidad de votos, consistentes en:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Instalación del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales e inauguración de los trabajos de su competencia.

2. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.

3**.** Análisis y aprobación en su caso, del Orden del Día.

4**.** Asuntos a tratar:

4.1. Presentación de los puntos relevantes y concernientes al Comité de Transparencia, conforme a la normatividad que le rige.

4.2. Cuenta del estado que guarda la información pública de Oficio.

5. Asuntos generales.

6. Clausura de la sesión.

**4. Asuntos a tratar.**

**4.1.** **Presentación de los puntos relevantes y concernientes al Comité de Transparencia, conforme a la normatividad que le rige**, a cargo de la Secretaria del Comité, quien manifestó: Que como ya es de conocimiento de los presentes, el Comité para la Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, se constituye en acatamiento y observancia a la Ley General y la Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como un órgano colegiado encargado de vigilar, impulsar y promover el cumplimiento de la normatividad establecida en las leyes de referencia y demás disposiciones de carácter general en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, así como a la organización, sistematización, custodia y conservación de archivos.

Su integración y funciones atenderán a lo dispuesto por la Leyes de la materia; y para ello, se ha emitido el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, publicado en el Boletín Judicial de fecha 29 de septiembre de 2017 y en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de octubre de 2017, que desarrolla los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Las funciones y atribuciones más relevantes del Comité, se pueden agrupar de la manera siguiente:

**Transparencia y acceso a la información**

En este campo, las tareas que resultan relevantes son las relacionadas con la **aprobación de la clasificación de la información confidencial o reservada y como consecuencia, la autorización de las versiones públicas** de todo documento que poseen, administran, generan o transforman las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, con motivo del ejercicio al derecho a la información pública que realizan los particulares, **así como las de confirmar la declaración de inexistencia de la información o de incompetencia que pronuncien los titulares de las Áreas y, autorizar la ampliación del plazo de respuesta,** solicitada por las autoridades competentes del Poder Judicial.

Igualmente, **vigila que la información del Poder Judicial que se publica, reúna los elementos técnicos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia**, para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

**Protección de datos Personales**

**La Nueva Ley** de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos obligados para el Estado de Baja California, **señala al Comité como uno de los responsables en la materia de protección de datos personales, ampliando sus atribuciones para que coordine, supervise y realice las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales que se posee de los particulares**, en los diversos sistemas o bancos relativos, con facultades para **instituir sobre procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes** para el ejercicio de los derechos **ARCO y confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos** personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO; entre otras.

**Organización, Sistematización, Digitalización, Custodia Y Conservación de Archivos**

Además de lo anterior, el Comité debe atender lo dispuesto en materia de organización, custodia y conservación de archivos, observando lo dispuesto por los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, que **tienen por objeto establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como para la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados**.

Terminada la exposición, los integrantes del Comité **ACUERDAN**: Que se dan por enterados para actuar en consecuencia, conforme a las atribuciones y funciones que se establecen para el ejercicio de su competencia.

**4.2. Cuenta del estado que guarda la información pública de Oficio.**

La Secretaria Técnica del Comité, expuso de forma detallada las actividades realizadas hasta el día de hoy, para la **solventación de las observaciones** remitidas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante el oficio número OE/CP/1233/2017, signado por el Consejero Presidente de dicho Órgano, recibido el 8 de noviembre en Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, informando el resultado de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, relativa a la información pública que de oficio debe difundirse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del propio Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial, concediendo un plazo de veinte días para subsanar las inconsistencias detectadas.

Como las observaciones deben ser atendidas por cada una de las áreas administrativas, según su competencia y la tabla de aplicabilidad aprobada por este comité, la Unidad de Transparencia procedió a requerirles mediante oficio, otorgándoles el plazo de 5 días, considerando que la parte operativa que le corresponde requiere mucho más tiempo, incluso que el otorgado, pues **se detectaron un total de 1935 observacione**s del Órgano Garante.

Al día de hoy se han realizado las acciones necesarias para solventar **1008** de las **1935** observaciones remitidas por ITAIPBC, es decir un **avance de 52%**. La información ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y los cambios en el POT comenzarán a implementarse hoy por la tarde y el fin de semana, en conjunto con el Departamento de Informática.

**Situación actual con las áreas:**

**Existe información remitida por diversas áreas que no se ha tenido la oportunidad ni el tiempo de ser procesada**; es decir, no se ha verificado si cumple con los requisitos exigidos por el Sistema Nacional de Transparencia y no se ha publicado, para lo que **se requiere un aproximado de 5 días hábiles adicionales** **de trabajo, con lo que se estima que podrían solventarse** **otras 610 observaciones**. Esto es así, porque para la Unidad de Transparencia, realizar las operaciones que se requieren resulta más complejo, por ejemplo: de las 4 observaciones que se hicieron para la fracción I, del artículo 81, se necesitó verificar las fechas de creación y modificación de las Leyes, Códigos y Reglamentos, así como modificar manualmente 185 registros; por lo que hace a la Fracción VIII, para un total de 50 observaciones, se tuvieron que crear las páginas para desplegar los detalles de los ingresos (8 páginas y tablas de bases de datos) para 1,937 registros padre, totalizando 9,685 registros.

Por lo que respecta a la situación de ciertas áreas que no han cumplimentado lo que les compete, informamos que el **Departamento de Contabilidad**, la **Comisión de Vigilancia y Disciplina** y la **Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia** aún trabajan en la generación de información, una vez que la remitan puede estimarse el tiempo necesario para su publicación. En conjunto estas 3 áreas suman **212 observaciones**.

El **Departamento de Informática informó la imposibilidad de generar la información** estadística solicitada, condicionándola a la realización de juntas de trabajo con las áreas que generan la estadística (Juzgados), el Área que la recibe (Depto. De Presupuestos) y el Área encargada de elaborar los formatos para el llenado de información (Planeación y Desarrollo). **A la fecha no se han realizado acciones para que jueces y Segunda Instancia indiquen los asuntos en trámite y el sentido de la resolución,** cuando se trate deasuntos concluidos por sentencia definitiva. Lo anterior es un imperativo legal establecido en el Art. 83 Fracción III Inciso f) que dice: “Los datos **estadísticos** relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales y el Consejo de la Judicatura. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional **deberán incluir, al menos,** **asuntos radicados, concluidos** y en **trámite**, de **primera y segunda instancia**, indicando el **sentido de la resolución**. *(37 observaciones)*

Del oficio girado a la **Comisión de Administración** para que se solventen las observaciones relativas al **catálogo de disposición y guía de archivo documental,** que estamos obligados a publicar por disposición expresa delArt. 81 Fracción XLV, de la Ley, se reportaron del **Archivo Judicial** para indicar que darían respuesta, pero aún no se ha recibido. En este punto es necesario tomar decisiones para analizar la oportunidad y pertinencia de crear un **Sistema Institucional de Archivos,** con base en los Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia. Con respecto de la información sobre **donaciones, no se ha recibido respuesta.** Lo anterior contabiliza 68 *observaciones.*

**Por otra parte debemos informar que el Departamento de Recursos Humanos,** llenó el formato con toda la información de percepciones recibidas por los trabajadores, sin embargo, dejó la columna de **sueldo neto** con la leyenda “**En proceso de generación**”.

A efecto de ilustrar en forma más detallada los datos expuestos por la Titular de la Unidad de Transparencia, se puso a disposición de los integrantes del Comité, una relación que contiene, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y las específicas del Poder Judicial, que desglosa fracción por fracción los artículos 81 y 83 de la Ley para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, las observaciones realizadas por el Órgano Garante estatal, las observaciones ya solventadas y la información relativa a las que no se ha podido dar cumplimiento, pero en las que la Unidad de Transparencia y las Áreas siguen trabajando.

**Concluido el análisis de la tabla de aplicabilidad** y del estado que guarda la publicación y actualización de la información Pública de Oficio, **el Presidente del Comité concede del uso de la voz a los integrantes** del mismo, a fin de que se hagan propuestas de acciones que coadyuven con el logro exitoso de estas actividades y el cumplimiento de los requerimientos hechos por el Instituto de Transparencia del Estado**, manifestando que ordenará una investigación sobre la generación y flujo de la estadística jurisdiccional, para entender la problemática relativa a la información que debe difundirse con respecto a las sentencias emitidas, su sentido y los asuntos en trámite, para proceder en consecuencia. Igualmente dará instrucciones al Departamento de Recursos humanos por cuanto hace a los datos relacionados con el sueldo** o salario neto de los servidores públicos del Poder Judicial.

**La Magistrada Columba Imelda Amador Guillén, manifiesta que ha dado instrucciones al personal de la Comisión de Vigilancia y Disciplina** para que generen la información que corresponde a la fracción XXXVI del Artículo 81 de la Ley de la Materia, relativa a las versiones públicas de las resoluciones relacionadas a las quejas administrativas, agregando que de ello tuvo conocimiento, apenas veinticuatro horas antes de este día; no obstante lo anterior, se dará cumplimiento en el menor tiempo posible.

**En uso de la voz, el Licenciado Carlos Raúl Arias Solís, manifiesta** que con respecto a la **información relacionada con viáticos,** solicitó el apoyo del Departamento de Informática para la creación de un sistema que les permita generar de forma automática los formatos de la plataforma, el cual estima estará concluido para el próximo mes de enero; no obstante **la información ya fue generada y realizará las acciones necesarias para que a la brevedad se remita a la Unidad de Transparencia** para su publicación en la Plataforma Nacional. Por otro lado, **la titular de la Unidad de Transparencia manifestó que lo que corresponde al Departamento de Contabilidad ya está generada y hablará con la Jefa del dicho Departamento para que la remita, también de forma inmediata a la Unidad de Transparencia.**

**Por lo que hace a la información sobre donaciones, el Licenciado Carlos Raúl Arias Solís,** manifiesta que procederá a investigar sobre este tema, para que la información fluya a la Unidad de Transparencia, para la publicación correspondiente.

**5. Asuntos generales.**

El presidente del Comité otorga el uso de la voz a sus integrantes para tratar algún otro asunto de su interés quienes manifestaron no tener otro asunto que tratar. La Secretaria del Comité, siguiendo las instrucciones previamente recibidas, entrega al Presidente para su firma, el Oficio número 2132/UT/2017, dirigido al C.P.C. Octavio Sandoval López, mediante el cual se le informa sobre los avances que se han podido realizar al día de hoy, respecto a las observaciones que se hicieran por parte de dicho Instituto.

**6. Clausura.**

No habiendo otro, agotados los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las catorce horas, del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES

En su carácter de Presidente del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial

MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la judicatura del Estado

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia

LIC. JESUS ARIEL DURÁN MORALES

Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Consejo de la Judicatura

LIC. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS

Coordinador de Oficialía Mayor

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Ejecutiva del Comité